Poder Judicial **Nº 139 /2.013**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada Nº 801de fecha 12 de febrero de 2013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.,** con **RUC Nº 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1.645, de ésta capital, representada por la señora **MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS,** con **Cédula de Identidad Nº 654.349,** denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES - AD REFERÉNDUM" – ID Nº 264.357,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4844 de fecha 17 de diciembre de 2013 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor.
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1794/2013, de fecha 07 de noviembre de 2013,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	CERTIFICACIÓN ACTUAL
2013	1	001	00	00	240	10	1	99	62.500.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **89/2013 – ID Nº 264.357.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Lab S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 89/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES - AD REFERÉNDUM" – ID N° 264.357**, convocada por **LA CONTRATANTE** según Resolución N° 4709 de fecha 24 de setiembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4844 de fecha 17 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de **Gs. 187.000.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 375.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

DATA LAB S.A.

LISTA DE SERVICIOS – MANTENIMIENTO DE SERVIDORES MARCA DELL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
		EQUIPO	MODELO				
1	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
2	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
3	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
4	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2600	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
5	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
6	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE R900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
7	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 1800	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
8	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
9	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
10	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
11	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 6800	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
12	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 6800	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
13	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE T710	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
14	81111812-015	STORAGE	POWERVAULT MD 1000	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
15	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE T710	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
16	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE R720	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
17	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2950	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
18	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2950	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
19	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE 2900	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
20	81111812-015	SERVIDOR	POWER EDGE T710	UNIDAD	EVENTO	1	850.000
SUB TOTAL							17.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Lab S.A.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
Nº	DESCRIPCION DEL REPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE L MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL REPUESTO+MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)
1	FUENTES	3.888.500	650.000	1	4.538.500
2	DISCO DURO	3.422.700	650.000	1	4.072.700
3	CABLES INTERNOS/EXTERNOS	77.900	650.000	1	727.900
4	LECTOR/GRABADOR CD/DVD	778.000	650.000	1	1.428.000
5	MEMORIA RAM	1.283.500	650.000	1	1.933.500
6	PILA BIOS	77.900	650.000	1	727.900
7	CPU (COMPONENTE PLACA MADRE)	4.667.300	650.000	1	5.317.300
8	PLACA MADRE(QUE YA VIENEN INCORPORADOS VGA Y TARJETA DE RED)	11.667.900	650.000	1	12.317.900
9	TARJETA DE RED	778.000	650.000	1	1.428.000
SUB TOTAL					32.491.700

RESUMEN - SERVIDORES DELL

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	81111812-015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17.000.000
2	81111812-015	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	32.491.700
TOTAL DE PRECIOS			49.491.700

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 1869/11, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.3 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Trabajo y Factura Legal.
- Reporte Técnico del servicio prestado, debidamente firmado por el firmado por el Fiscal del Contrato y en donde se detalla el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el Contrato.

5.4 La facturación del mantenimiento preventivo y correctivo se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Trabajo correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Fiscalizador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Tab S.A.

5.6 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. - BBVA, Cta. Cte. N° 2101011983.**

5.7 Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

PR = Po (0.20 + 0.80 S)
So Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL CONTRATISTA** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

7.1 **Mantenimiento Correctivo**

- Los servicios de soporte que generen mantenimiento correctivo, deben prestarse en esquema 7X24 con tiempo máximo de 3 horas de respuesta.
- El tiempo máximo para la presentación del diagnóstico por escrito de una falla de hardware es de 4 horas, a partir de la hora de la notificación por parte del fiscal del Contrato.

Mantenimiento Preventivo

- **EL CONTRATISTA** deberá realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO a todos los equipos incluidos en el contrato. Dicho mantenimiento se debe realizar a pedido de la fiscalización conforme al calendario de mantenimiento de servidores, establecido entre **EL CONTRATISTA** y la Corte Suprema de Justicia, donde quedara indicado el horario.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

DataTab S.A.

7.2 **EL CONTRATISTA** deberá asignar una persona responsable ante **LA CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del Contrato.

7.3 Los servicios serán realizados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE,** de conformidad a lo convenido en la Sección III – Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración y Finanzas, en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del Contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (SEIS) meses, posteriores al vencimiento del Contrato.

10.2 **EL CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales originales de la marca del bien. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Tab S.A.

10.3 **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

10.4 **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por **EL CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.5 **EL CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

11. MULTAS.

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

11.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Queda a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la rescisión del contrato, en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas estipuladas en el presente Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerando la parte integrante del presente Contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

DATATOP S.A.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de dos mil trece.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: DATA LAB S.A.

Data lab S.A.

MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS